



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, se ha dictado la siguiente Resolución, con el siguiente tenor literal:

Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas resuelvo:

Primero.- Efectuar a favor de la Concejala doña Rocío Simón Cruza, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Cuarto.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Villacañas 26 de junio de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 5421